

Administración General Jurídica
Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal
Administración de Comercio Exterior "3"
Exp. SFI040309MN3



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

Reg. 20070020748
20070022214

325-SAT-09-V-C-7 8 3 0 5 "4"

Asunto: Se emite autorización.

México, D.F. a 03 ABR 2007

C. Jorge Javier Vázquez Elizondo,
Representante Legal de
Sellos Fiscales, S.A. de C.V.,
Carretera Anáhuac 7448, Col. Buenavista,
Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88120.

Se hace referencia a su escrito del 1 de febrero de 2007, recibido en esta unidad administrativa el 14 del mismo mes y año, mediante el cual solicita a nombre y representación de Sellos Fiscales, S.A. de C.V., autorización para importar durante el ejercicio fiscal de 2007, como candados oficiales, los identificados con la marca Sealseals, tipo clavo, de conformidad con la Regla 2.14.1. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006.

Al respecto, esta Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal, con fundamento en los artículos 9, penúltimo párrafo, 23, Apartado F, fracción II en relación con el 22, fracción VIII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005 y reformado mediante Decretos publicados en el mismo órgano informativo el 12 de mayo y el 28 de noviembre de 2006, así como la Regla 2.14.1. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006, le comunica:

A fin de dar respuesta a su solicitud de autorización, resulta necesario tomar en consideración los siguientes:

Antecedentes

1. En su escrito del 1 de febrero de 2007, usted manifestó:

"...

Que vengo por medio del presente escrito al cumplimiento de los requisitos que nos manda el artículo 18 y 18 A del Código Fiscal de la Federación vigente, para que se le conceda a mi representada la Autorización por el año fiscal 2007, para la importación y venta de candados oficiales a que se refiere el artículo 186, fracción I de la Ley Aduanera, los cuales se identifican con la marca Sealseals, tipo calvo, al tenor de los siguientes hechos y consideraciones:

...


325-SAT-09-V-C-78305¹⁴

Reg. 20070020748
20070022214

Hoja 2

Anexo a la presente la siguiente documentación:

...
3.- Se agrega copia certificada del Dictamen de Análisis a favor de Sellos Fiscales, S.A: (sic) de C.V. No. 326-SAT-IX-B-1-04887 del 2 de Febrero del 2007 en el cual determina que SI cumple el Sello de Seguridad Marca Sealseals , Tipo Clavo , con lo que ordena la Regla 2.14.1 apartado A1, de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio exterior para el 2006.

4.- Se agrega Copia Certificada del ISO 9001:2000 Emitida a favor de Wenzhou Haoshi Light Industrial Products Co. Ltd., por DAS Certification Ltd., con vigencia hasta el 28 de Octubre del 2007.

...
ÚNICO: Reconocerme el carácter con el que promuevo el presente escrito, dar entrada a los documentos que sustento para dar resolución y estar en posibilidad por esa H. Administración de dar estudio y en su caso **LA AUTORIZACIÓN POR EL EJERCICIO FISCAL 2007, PARA IMPORTAR Y DISTRIBUIR LOS CANDADOS OFICIALES** que refiero en este ocuroso.

..."

- Mediante oficio número 325-SAT-09-V-C-77258 del 20 de febrero de 2007, esta unidad administrativa solicitó a la Administración Local de Recaudación de Nuevo Laredo, informara si el contribuyente Sellos Fiscales, S.A. de C.V. se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, detallando en su caso, las obligaciones que no se hubieran cumplido.
- A través del oficio número 322-SAT-28-V-RC-2007.20085 del 28 de febrero de 2007, la Administración Local de Recaudación de Nuevo Laredo, señaló que la empresa Sellos Fiscales, S.A. de C.V. se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Ahora bien, conforme a lo expuesto esta Administración Central emite las subsecuentes:

Consideraciones

La Regla 2.14.1. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006, establece que para efectos del artículo 198 del Reglamento de la Ley Aduanera, los candados oficiales podrán ser fabricados o importados únicamente por las personas que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, quienes además deberán comprobar que dichos candados cumplen en su diseño con las especificaciones que establece la propia regla, anexando para tal efecto, el dictamen correspondiente de la Administración Central de Laboratorio y Servicios Científicos de la Administración General de Aduanas.

325-SAT-09-V-C-7 305

Hoja 3

En este sentido, se comprobó que Sellos Fiscales, S.A. de C.V. se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, situación que se verifica con el oficio número 322-SAT-28-V-RC-2007.20085 del 28 de febrero de 2007, emitido por la Administración Local de Recaudación de Nuevo Laredo.

Asimismo, a fin de comprobar que los candados que pretende importar su representada cumplen en su diseño con las especificaciones técnicas a que hace referencia la citada regla, usted anexó a su promoción copias certificadas del certificado ISO9001:2000, emitido a favor de Wenzhou Haoshi Light Industrial Products Co., Ltd., así como el dictamen de análisis de laboratorio contenido en el oficio número 326-SAT-IX-B-1-04887 del 2 de febrero de 2007, mediante el cual la Administración Central de Laboratorio y Servicios Científicos de la Administración General de Aduanas, determinó que los candados fiscales marca Sealseal, tipo clavo, *"Si cumplen con las especificaciones técnicas señaladas por la regla 2.14.1 apartado A1 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006."*

Por otra parte, es necesario destacar que el artículo 36-BIS, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, establece que las resoluciones administrativas de carácter individual o dirigidas a agrupaciones, dictadas en materia de impuestos que otorguen una autorización o que, siendo favorables a particulares, determinen un régimen fiscal, surtirán sus efectos en el ejercicio fiscal del contribuyente en el que se otorguen o en el ejercicio inmediato anterior, cuando se hubiera solicitado la resolución, y ésta se otorgue en los tres meses siguientes al cierre del mismo.

Con base en lo anterior, esta Administración Central

Resuelve

Primero.

Se autoriza a Sellos Fiscales, S.A. de C.V. con R.F.C. SFI040309MN3, para que durante el presente ejercicio fiscal, de conformidad con el artículo 36-Bis, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, fabrique o importe como candados oficiales en términos de la Regla 2.14.1. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006, los identificados con la marca Sealseals, tipo clavo, fabricados por Wenzhou Haoshi Light Industrial Products Co., Ltd., siempre que dichos candados cumplan con los requisitos que exige la citada regla.

Segundo.

Para efectos del rubro B de la regla mencionada, se asigna a su representada la letra "R", la que en todo caso deberá ser antepuesta al número de folio de los candados mencionados en el resolutivo anterior.

325-SAT-09-V-C-7 8 3 0 6

Reg. 20070020748
20070022214

Hoja 4

Asimismo, dicha letra y el número de folio consecutivo que corresponda a cada candado, deberán estar grabados exclusivamente con rayo láser dentro del capuchón o recubrimiento de plástico transparente, en el encapsulado plástico de color verde o rojo, de acuerdo a lo establecido en la regla citada.

Tercero.

La presente autorización, se emite con base en los datos aportados en su promoción, sin prejuzgar sobre su veracidad, dejando a salvo las facultades de comprobación que le confiere al Servicio de Administración Tributaria el artículo 42 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente



Lic. Ricardo Koller Revueltas
Administrador Central.

c.c.p. Lic. Jesús Rojas Ibañez, Administrador General Jurídico.
Lic. Alberto Real Benítez, Administrador General de Auditoría Fiscal Federal.
Ing. Juan José Bravo Moisés, Administrador General de Aduanas.

MVC/LLV/JAAH 20070020748 Sellos Fiscales (Autorización)